



LINEAMIENTO PARA CIUDADANÍA CON DOBLE NACIONALIDAD O PERSONAS INDÍGENAS QUE NO HABLEN Y/O ESCRIBAN EN IDIOMA ESPAÑOL

ANEXO 5 DEL PIMDCYCE

Proceso Electoral Local 2025-2026
Coahuila de Zaragoza

Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica



Índice

Presentación	4
1. Primera y segunda etapas de capacitación electoral	5
1.1 Visita, notificación y capacitación.....	5
1.2 Entrega de nombramientos y capacitación	5

Siglas y denominaciones

CAE	Capacitador/a-Asistente Electoral
CD	Consejo Distrital
DECEyEC	Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica
ECAE	Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral
FMDC	Funcionario/a de Mesa Directiva de Casilla
IMDCyCE	Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
PEL	Proceso Electoral Local

Presentación

Para el PEL 2025-2026 en Coahuila de Zaragoza, en aras de maximizar el goce pleno de los derechos político-electORALES de la ciudadanía con doble nacionalidad o personas indígenas que no hablen y/o escriban en idioma español, en este procedimiento se establecerán los pasos a seguir en términos de solicitud de acompañamiento para la IMDCyCE.

El INE ha instrumentado esta medida de nivelación en los tres procesos electorales anteriores inmediatos a raíz de las comunidades con personas extranjeras fuertemente arraigadas en diversas partes del país, cuyo aporte y participación en la vida nacional han resultado y resultan imprescindibles para la democracia mexicana.

El presente procedimiento se suma a las múltiples acciones impulsadas por el Instituto para cumplir con el mandato general de garantizar el acceso al derecho humano de la participación ciudadana sin discriminación, contribuyendo a erradicar estereotipos, prejuicios y prácticas excluyentes en torno a la doble nacionalidad o pertenencia a un pueblo o comunidad indígena.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

1. Primera y segunda etapas de capacitación electoral

1.1 Visita, notificación y capacitación

El procedimiento que se deberá seguir durante la primera etapa de capacitación electoral (del 9 de febrero al 31 de marzo de 2026) será el siguiente:

- En caso de identificar a una o un ciudadano sorteado con doble nacionalidad o persona indígena que no hable y/o escriba en español, la o el CAE, en caso de no hablar la lengua de la persona indígena o el idioma de la persona con doble nacionalidad o de la persona indígena, tendrá que auxiliarse de un familiar o persona de confianza de la o el ciudadano sorteado, quien apoyará en la traducción para efectuar la sensibilización establecida para la primera etapa de capacitación electoral, de conformidad con lo establecido en la ECAE 2025-2026, y de esta manera tener el primer acercamiento con la o el ciudadano sorteado; en el caso de que la o el ciudadano hable el idioma inglés, la o el CAE le entregará un tríptico para personas con doble nacionalidad que no hablan español con la información.
- Si derivado de la información proporcionada, la o el ciudadano sorteado con doble nacionalidad o persona indígena que no hable y/o escriba en idioma español manifiesta su interés en participar y cumple con los requisitos legales para integrar las MDC (artículo 83 de la LGIPE), la o el CAE le informará que existe una medida de nivelación consistente en ser acompañado/a, retomando parte del modelo de acompañamiento establecido en el Protocolo de discapacidad, por lo que resultará fundamental su consulta.¹
 - Por una o un integrante de la MDC.
 - Por una o un CAE.
 - Por una persona de su confianza.

1.2 Entrega de nombramientos y capacitación

Una vez ejecutada la segunda insaculación y si se designó a alguna persona con doble nacionalidad o persona indígena que no hable y/o escriba en idioma español como FMDC, se deberá realizar lo siguiente durante la segunda etapa de capacitación electoral (del 12 de abril al 6 de junio de 2026):

- Informar que puede solicitar el acompañamiento de otro/a FMDC, de un/a CAE o de una persona de su confianza para que le apoye en la traducción durante el desarrollo de la capacitación, simulacros y/o prácticas de la Jornada Electoral, así como el día de la elección.
- Cuando el acompañamiento lo haga otra persona integrante de la MDC o una o un CAE, sólo será necesario informarlo durante la sesión de CD correspondiente.²
- Cuando la o el FMDC con doble nacionalidad o persona indígena que no hable y/o escriba en idioma español solicite apoyo de una persona de su confianza para que apoye en la traducción durante el día de la Jornada Electoral, el acompañamiento deberá ser revisado y aprobado

¹ Las medidas de nivelación son acciones que buscan hacer efectivo el acceso de todas las personas a la igualdad real de oportunidades eliminando las barreras físicas, normativas, comunicacionales, culturales o de otro tipo, que obstaculizan el ejercicio de derechos y libertades; tienen el propósito de nivelar o “emparejar” el terreno en el que viven e interaccionan los grupos sociales.

² El acompañamiento por parte de las y los CAE a las personas con doble nacionalidad o personas indígenas que no hablen y/o escriban en idioma español se otorgará en función de la disponibilidad presupuestal, siempre y cuando hable el idioma o lengua indígena requerido, quedando su liberación sujeta a la suficiencia de recursos autorizados por la autoridad competente.

por el CD a través de un acuerdo en el cual se motive la necesidad de la aplicación de dicho ajuste razonable y se precise que el apoyo será encomendado a la persona designada para tal efecto.

- En caso de que la persona con doble nacionalidad o persona indígena que no hable y/o escriba en español solicite el apoyo de una persona de su confianza para la traducción, la o el CAE deberá proporcionarle la Solicitud de acompañamiento (al final del presente documento) mediante la cual se recabará la firma de la o el ciudadano con doble nacionalidad o persona indígena con el apoyo de la persona que le acompañará para informar el contenido del formato; asimismo, le deberá explicar el procedimiento que se seguirá para que el CD apruebe su requerimiento y le entregará la Carta-compromiso (al final del presente documento), misma que firmará quien acepte acompañar a la persona con doble nacionalidad o a la persona indígena, con el objeto de asegurar que esta última también cumple con los requisitos legales establecidos para desempeñar funciones electorales en la casilla.
- De ser el caso, una vez que el CD apruebe el acompañamiento por medio del acuerdo correspondiente, se le notificará a la o el ciudadano con doble nacionalidad o a la persona indígena.

En todos los casos donde se brinde acompañamiento por una persona de su confianza a una o un ciudadano con doble nacionalidad o persona indígena que no hable y/o escriba en idioma español, el acuerdo del CD contendrá los datos siguientes:

- Número de casilla.
- Cargo como FMDC.
- Nombre completo de la o el FMDC con doble nacionalidad o persona indígena.
- Nombre de la persona que llevará a cabo el acompañamiento.

Además:

- Se asentará que la persona de confianza que lleve a cabo el acompañamiento podrá estar al interior de la casilla y llevará consigo un gafete que lo acredite.
- Se indicará la casilla donde deberá votar la persona de confianza que realice el acompañamiento, quien deberá seguir las reglas de votación.

El CD instruirá que el acuerdo se haga del conocimiento de todas las personas integrantes de la o las MDC y de las representaciones de partido político y, en su caso, de candidaturas independientes.

IMPORTANTE:

Los detalles sobre la capacitación electoral de ambas etapas se desglosan en el Programa de Capacitación Electoral (Estructura Curricular) de la ECAE 2025-2026.

Solicitud de acompañamiento por parte de la o el FMDC PEL 2025-2026

Fecha	Día	Mes	Año			
Entidad:				Distrito electoral:		
Nombre de la o el CAE:			ZORE:	ARE:	Sección:	
Nombre de la o el FMDC que solicita acompañamiento:			Primer apellido	Segundo apellido	Nombre(s)	
Señalar con una "X" el cargo a desempeñar:			Escriba el tipo de casilla			
Presidente/a	Secretario/a	Escrutador/a				

Motivo por el cual solicita acompañamiento:

No hablo español No escribo español Ambas razones Otro

Domicilio: _____

Teléfono: _____

Primer idioma de la o el FMDC con doble nacionalidad o lengua indígena de la o el FMDC perteneciente a un pueblo o comunidad indígena, que recibirá el acompañamiento _____.
C. _____: Consejero/a Presidente/a del _____ Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en la entidad federativa _____, con fundamento en los artículo 1º, párrafos 2, 3 y 5 y 41, párrafo tercero, base V, apartado B, inciso a), numerales 1 y 4 de la CPEUM; 2, 15 Ter y 15 Quintus de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; 32, párrafo 1, inciso a), fracciones I y IV; 81, párrafos 1 y 3; 82, párrafos 1 y 4; 83, párrafo 1, con excepción de los incisos a) y h) y 254, párrafo 1, incisos e), f), g) y h) de la LGIPE, así como en el reconocimiento internacional del derecho a la igualdad y la no discriminación; en observancia a la sentencia SUP-JDC-894/2017 del 25 de octubre de 2017 de la Sala Superior del TEPJF, la cual consideró inconstitucional la porción normativa del inciso a), párrafo 1 del artículo 83 de la LGIPE y, finalmente, en seguimiento al Acuerdo INE/CG161/2017.

Es mi voluntad solicitar acompañamiento durante la capacitación y la Jornada Electoral del próximo domingo 7 de junio de 2026, por parte de una o un:

FMDC CAE Persona de confianza

Nombre de la persona que realizará el acompañamiento:
_____. _____.

Atentamente

Nombre y firma o huella (persona que lo solicita)

IMPORTANTE

En caso de que la persona con doble nacionalidad o persona perteneciente a un pueblo o comunidad indígena que no hable y/o escriba en idioma español esté imposibilitada para llenar la presente solicitud, la o el CAE la llenará pidiéndole su firma o, en su caso, la huella dactilar de su dedo pulgar derecho. Asimismo, la o el CAE deberá asegurarse de que una o un acompañante se encuentre presente para explicar el contenido del formato.

AVISO DE PRIVACIDAD

El Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, con domicilio en Viaducto-Tlalpan núm. 100, colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, código postal 14610, Ciudad de México, es el responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales recabados para el registro, control, seguimiento, impresión de formatos y evaluación. Para más información, ingresa a www.ine.mx/transparencia/listado-bases-datos-personales/

Carta-compromiso de la o el acompañante de la o el FMDC PEL 2025-2026

Entidad:

Distrito
electoral:

Yo, _____, con domicilio en _____

_____, indicando como número telefónico para contacto el siguiente _____, y con fundamento en los artículo 1º, párrafos 2, 3 y 5 y 41, párrafo tercero, base V, apartado B, inciso a), numerales 1 y 4 de la CPEUM; 2, 15 Ter y 15 Quintus de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación; 32, párrafo 1, inciso a), fracciones I y IV; 81, párrafos 1 y 3; 82, párrafos 1 y 4; 83, párrafo 1, con excepción de los incisos a) y h) y 254, párrafo 1, incisos e), f), g) y h) de la LGIPE, así como en el reconocimiento internacional del derecho a la igualdad y la no discriminación; así como en observancia a la sentencia SUP-JDC-894/2017 del 25 de octubre de 2017 de la Sala Superior del TEPJF, la cual consideró inconstitucional la porción normativa del inciso a), párrafo 1 del artículo 83 de la LGIPE y, finalmente, en seguimiento al Acuerdo INE/CG161/2017, cuyas medidas se adaptan para el presente caso, me comprometo a acompañar durante la capacitación y la Jornada Electoral a la o el C. _____ con doble nacionalidad o persona perteneciente a un pueblo o comunidad indígena, quien desempeñará el cargo de _____ en la casilla _____, perteneciente a la sección electoral _____, para llevar a cabo sus actividades como integrante de Mesa Directiva de Casilla.

Manifiesto expresamente que cumple con los requisitos siguientes:	Me comprometo a:
<ul style="list-style-type: none"> • Contar con Credencial para votar vigente. • No ser persona servidora pública de confianza con mando superior. • No tener cargo de dirección partidista. • No ser representante popular. • No ser persona observadora electoral. • No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales, operadoras de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación, así como las personas servidoras de la nación de los tres órdenes de gobierno, por lo que éstas no podrán ser designadas como FMDC.³ 	<ul style="list-style-type: none"> • Acompañar a la persona FMDC durante la capacitación y simulacros y/o prácticas de la Jornada Electoral que correspondan. • Limitarme a realizar las acciones de apoyo requeridas por la persona designada como FMDC con doble nacionalidad o persona perteneciente a un pueblo o comunidad indígena. • No sustituir la voluntad, criterio e investidura de la persona designada como FMDC con doble nacionalidad o persona perteneciente a un pueblo o comunidad indígena.

Del mismo modo, manifiesto que en el desarrollo de las funciones electorales me conduciré conforme a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad, y realizaré todas las actividades relacionadas con el Instituto Nacional Electoral con perspectiva de género, estrictamente acompañando en las actividades que me solicite la persona designada como FMDC con doble nacionalidad o persona perteneciente a un pueblo o comunidad indígena.

Nombre(s): _____

Domicilio: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico (opcional): _____

Edad: _____

Género: F M Otro

Clave de elector: _____

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Nombre y firma o huella _____.

Primer idioma de la persona FMDC con doble nacionalidad o persona perteneciente a un pueblo o comunidad indígena que recibirá el acompañamiento _____.

AVISO DE PRIVACIDAD

El Instituto Nacional Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, con domicilio en Viaducto-Tlalpan núm. 100, colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, código postal 14610, Ciudad de México, es el responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales recabados para el registro, control, seguimiento, impresión de formatos y evaluación. Para más información, ingresa a www.ine.mx/transparencia/listado-bases-datos-personales/

³ De conformidad con el Acuerdo INE/CG535/2023, destacando la argumentación y fundamentación en la parte considerativa identificada con los numerales 31, 33, 34, 41, 47 y 48, y sustentado en el criterio de la Sala Superior del TEPJF del recurso de apelación SUP-RAP-4/2023, relativo a evitar la injerencia de personas servidoras públicas en las elecciones.